

ANEXO I

BASES DEL XII CONCURSO DE IDEAS DE NEGOCIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial convoca, dentro del V Plan Propio de Innovación y Transferencia, la duodécima edición del Concurso de Ideas de Negocio de la Universidad de Córdoba, ante la buena acogida en la comunidad universitaria de las **once** ediciones anteriores. El objetivo de este concurso es el fomento de la cultura emprendedora y la transferencia de conocimiento, el apoyo a los emprendedores, facilitándoles las herramientas necesarias para desarrollar ideas de negocio innovadoras, y la contribución al empleo y el desarrollo territorial.

1.- Categorías, requisitos y premios.

1.1.- Categorías.

El concurso de ideas está dirigido a los emprendedores de la comunidad universitaria con ideas innovadoras, y se distinguirán tres categorías:

- Estudiantes: alumnos que se encuentren realizando estudios de grado, licenciatura, doctorado y alumnos de Máster, aun teniendo ya otra licenciatura, grado o doctorado, y siempre que no estén encuadrados en las categorías de PAS o PDI. A estos efectos se considerará estudiante tanto los matriculados en el mismo año académico de la convocatoria como los egresados de los dos últimos años.
- Personal de Administración y Servicios (PAS).
- Personal Docente e Investigador (PDI): Personal laboral y funcionario, becarios de doctorado, y contratados con cargo a proyecto de investigación.

Si participa PDI junto a alumnos o PAS se incluirá en la categoría de PDI, mientras que, si participan PAS y alumnos, se incluirá en la categoría del que presente a la idea. A este respecto, se podrá participar de forma individual o en grupo, en cuyo al menos el solicitante debe tener relación con la Universidad.

1.2.- Requisitos.

- Presentar una idea de negocio innovadora. En la categoría correspondiente al PDI, dicha idea ha de estar relacionada con el conocimiento generado en la Universidad de Córdoba.
- La idea de negocio presentada a concurso puede haber dado lugar a la creación de una empresa, siempre que dicha creación haya tenido lugar con una antelación máxima de un año, a contar desde la fecha de fin de presentación de solicitudes de propuestas del presente concurso.
- Se permite participar con una propuesta no premiada de anteriores ediciones siempre que se aprecie una mejora significativa en la misma.
- Siempre que se cumplan los requisitos anteriores, un mismo participante podrá presentar más de una propuesta.

1.3.-Premios.

Se concederán los siguientes premios en metálico⁷, para cada modalidad:

- Primer premio 3.000 €
- Segundo premio 1.500 €

⁷ Los premios están sujetos a la retención del Impuesto de Renta Personas Físicas correspondiente.

Código Seguro de Verificación	UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Fecha y Hora	05/02/2019 10:12:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Página	35/45



Este concurso no sólo premiará aquellas ideas de negocio más innovadoras, sino que también dará continuidad a estos proyectos para que puedan llevarse a cabo. Así, además del premio en metálico, todos los premiados podrán asistir gratuitamente al curso sobre creación de Empresas de Base Tecnológica organizado por la OTRI.

Se apoyará las propuestas de ideas de negocio premiadas, tanto en primer y segundo lugar, para que pueda acceder a las instalaciones del Parque Científico y Tecnológico de Córdoba, S.L. “Rabanales 21”, la aceleradora El Patio, o la incubadora Baobab, y siempre que haya disponibilidad de espacio en los citados centros.

En el caso de que el premio vaya a ser compartido entre varias personas incluidas en la solicitud, los premiados deberán aportar un documento firmado por todas donde determinen los porcentajes de distribución que corresponde a cada uno de ellos, junto con una copia de su DNI.

2.- Solicitudes y plazos.

2.1.- Presentación de solicitudes.

El formulario de solicitud está disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial (<https://www.uco.es/investigacion/transferencia/plan-propio-innovacion-y-transferencia>). Los interesados deberán presentar la documentación requerida, dentro de los plazos indicados, por una de estas dos vías:

- A. Por vía telemática y firmadas electrónicamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba en la siguiente dirección <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, acompañando la documentación requerida en cada modalidad e indicando como “Órgano al que se dirige” al Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial. El límite de tamaño para el conjunto de archivos que pueden adjuntarse a una solicitud es de 10 MB. Los solicitantes que no dispongan de certificado digital podrán solicitarlo a través de la página de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre siguiendo las instrucciones que en dicha página se detallan. (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).
- B. A través de los Registros General o Auxiliar de la Universidad de Córdoba, dirigida igualmente al Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial.

Junto con el formulario, debe presentarse la idea con una extensión máxima de 5 páginas a una cara (Times New Roman, 12 puntos, interlineado sencillo y márgenes 2,5 cm).

Una vez se haya realizado el registro de la documentación por cualquiera de estas dos vías, se enviará copia de la solicitud y de toda la información presentada a la dirección de correo electrónico planinnova@uco.es.

2.2.- Plazo de presentación.

Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2019.

3. Bases y criterios de valoración.

Las bases están disponibles en la web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial (<https://www.uco.es/investigacion/transferencia/plan-propio-innovacion-y-transferencia>).

Los criterios de valoración son los siguientes:

- Originalidad y grado de innovación de la idea, determinado por:
 - ♦ La creación de un nuevo servicio o producto
 - ♦ Una nueva aplicación de un producto o servicio ya existente
 - ♦ La aplicación de mejoras en productos o servicios

Código Seguro de Verificación	UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Fecha y Hora	05/02/2019 10:12:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Página	36/45



- Potencial de negocio y su nivel de desarrollo
- Conocimiento del mercado en el que se va a competir
- Grado de madurez
- Viabilidad económico-financiera de la idea
- Valoración del equipo promotor

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

4.- Jurado.

Comité o subcomisión propuesta por la Comisión de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba.

También podrán formar parte del citado jurado las siguientes entidades: miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, cargos directivos de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, representantes Parque Científico y Tecnológico Rabanales 21, representantes del Instituto Municipal para el Desarrollo Económico de Córdoba, representantes de la Confederación de Empresarios de Córdoba, Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba, Representantes de la Comisión de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba y un representante de Andalucía Emprende.

5.- Fallo.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público en la página Web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial (<https://www.uco.es/investigacion/transferencia/plan-propio-innovacion-y-transferencia>) y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, y se informará a Consejo de Gobierno. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público.

6. Confidencialidad.

Se garantiza la confidencialidad en todo el proceso del Concurso por parte de la organización del Premio y los miembros del Jurado. Si serán de dominio público los títulos de los proyectos presentados y aquellos detalles cuya divulgación sea aceptada por los autores como necesarios para obtener notoriedad pública.

Código Seguro de Verificación	UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Fecha y Hora	05/02/2019 10:12:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UR2QTKYRLYWEMZZEN4PIGVXTCY	Página	37/45

